

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INFORME DE AVANCE

1. Nombre de la entidad: Universidad Militar Nueva Granada.
2. Instancia directiva que realizó el examen de los Planes de Mejoramiento: La Oficina de Control Interno con la coordinación permanente de la Rectoría y la participación de las Dependencias y funcionarios que están comprometidos con las acciones de mejoramiento definidas.
3. Fechas en la que la instancia directiva realizó el examen de los Planes de Mejoramiento para la vigencia 2008: <ul style="list-style-type: none">• A 30 de enero de 2010
4. Breve descripción de las principales acciones de mejoramiento examinadas en las reuniones de las instancias directivas. La Contraloría General de la República llevó a cabo Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la Universidad Militar Nueva Granada, vigencia 2008 (26 hallazgos), cuyo resultado fue recibido por la Institución, documento que sirvió de base para elaborar un Plan de Mejoramiento sobre los hallazgos que a continuación se relacionan, así como los avances correspondientes. Se informa que del plan de mejoramiento vigencia 2007 queda pendiente la meta No.02 del hallazgo 20, por lo que se adicionó al presente informe como hallazgo No.27.
PLAN MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008: ❖ HALLAZGO No.1: “Ingresos por ejecutar (021): El saldo de esta cuenta que debe mostrar los valores de los ingresos presupuestados pendientes de recaudo o de ejecución en la vigencia fiscal, muestra, a 31 de diciembre de 2008, un saldo de -0-, que frente a lo determinado por la CGR muestra una subestimación por \$3.678,4 millones”. Acción correctiva: Presentar la desagregación en la contabilidad de las cuentas de los ingresos presupuestales, según el Catalogo General de Cuentas.

Actualmente se está consolidando la información del cierre de vigencia para el reporte de ejecución presupuestal de ingresos ajustado a la desagregación del catálogo General de Cuentas.

- ❖ **HALLAZGO No.02: “Recaudo de Ingresos no aforados (0243): El saldo de esta cuenta, que representa el valor recaudado durante la vigencia fiscal de diferentes conceptos de ingresos que no han sido incorporados al presupuesto de ingresos aprobados, al finalizar la vigencia muestra un saldo a 31 de diciembre de 2008 por \$17.200,2 millones, que frente a la ejecución establecida por la CGR, presenta una subestimación por \$3.678,4 millones”.**

Acción correctiva: Se definió la misma acción correctiva del hallazgo No.01 debido a que la causa que lo originó es la misma.

Actualmente se está consolidando la información del cierre de vigencia para el reporte de ejecución presupuestal de ingresos ajustado a la desagregación del catálogo General de Cuentas.

- ❖ **HALLAZGO No.03: “Depósitos en Instituciones Financieras (1110): Se observó en el libro auxiliar de bancos de las cuentas del Banco Crédito-Pagadora (012-38113-3) y Aporte Estatal (012-38382-4) que el sistema admite saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, (saldos Negativos) y los registros de los hechos económicos (consignaciones) no se están realizando oportunamente.**

A 31 de diciembre de 2008 se encuentran 15 partidas conciliatorias por ajustar por \$18,4 millones con una antigüedad superior a 180 días generando incertidumbre en el saldo de esta cuenta por este valor y afectando cuentas por pagar (24) por \$4,8 millones e ingresos (4) por \$13,6 millones.

Acción correctiva: Realizar el registro de consignaciones y notas crédito en las cuentas bancarias, teniendo en cuenta la correspondencia entre fecha y valores diarios.

Se inició con el registro de los ingresos discriminados por fecha en el libro auxiliar para cada cuenta bancaria.

- ❖ **HALLAZGO No.04: “ Bienes Muebles en bodega (1635): Al examinar los libros auxiliares se evidenció que en esta cuenta se muestran saldos que son contrarios a su naturaleza (negativos), generados en el hecho de que las afectaciones no se realizan en línea. El software que administra los recursos físicos – GAEX, una vez ingresan los bienes al Almacén General, se elabora los respectivos ingresos de almacén las cuales son contabilizadas con la fecha en que se causa el pago. Por el contrario, las salidas de almacén son subidas por interfaz del GAEX al sistema contable Finanzas Plus en la fecha del movimiento”**

Acción Correctiva: Crear en el sistema financiero, un documento para registro exclusivo de los ingresos de almacén.

A la fecha se implementó en el sistema finanzas plus el documento específico de los registros de ingreso al almacén. Se encuentra en ejecución de actividades de prueba. **HALLAZGO SUBSANADO.**

- ❖ **HALLAZGO No.05: “Pasivos estimados (27): Al cruzar la información con la suministrada por la Oficina Jurídica a 31 de diciembre de 2008 se determinó una diferencia por \$13,4 millones. Además, afecta sobrestimando por el mismo valor el saldo de su contrapartida Gastos-Provisión para Contingencias-Litigios (511401)”.**

Acción correctiva: Revisar y actualizar la información sobre las demandas en curso a la fecha de corte (31 de diciembre) del informe final de Rendición de cuentas presentado a la CGR.

Se está consolidando la información de los procesos judiciales para efectuar el registro contable correspondiente y reportarlo en el informe final de Rendición de Cuentas vigencia 2009.

- ❖ **HALLAZGO No.06: “Cuentas de Orden Deudoras - Derechos contingentes (81): Al comparar su saldo a 31 de diciembre de 2008, \$15.073.8 millones con el suministrado por la Oficina Jurídica de la entidad, se evidencia una sobrestimación por \$1.073.8 millones”.**

Acción Correctiva: Revisar y actualizar la información sobre las demandas en curso a la fecha de corte (31 de diciembre) del informe final de Rendición de cuentas presentado a la CGR.

Se está consolidando la información de los procesos judiciales para efectuar el registro contable correspondiente y reportarlo en el informe final de Rendición de Cuentas vigencia 2009.

- ❖ **HALLAZGO No. 07: “Cuentas de Orden Acreedoras Responsabilidades Contingentes, litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (9120)**

El saldo al finalizar la vigencia del registro contable de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad, \$2.339,8 millones, presenta una diferencia por \$105,2 millones frente a la información de la Oficina Jurídica”.

Acción Correctiva: Revisar y actualizar la información sobre las demandas en curso a la fecha de corte (31 de diciembre) del informe final de Rendición de cuentas presentado a la CGR.

Se está consolidando la información de los procesos judiciales para efectuar el registro contable correspondiente y reportarlo en el informe final de Rendición de Cuentas vigencia 2009.

- ❖ **HALLAZGO No. 08: “El modelo aplicado para planear, hacer y verificar no adopta de manera efectiva el monitoreo de los procesos, como una concepción gerencial que dinamice la relación entre estos y los proyectos.**

Además, en la descripción de las metas se incluyen acciones como Acreditación de Programas y Laboratorios, Indexación de Revistas que culminan con decisiones de terceros no controlables”

Acción Correctiva: Monitorear el avance de las actividades de los proyectos institucionales, verificando su cumplimiento y fijando planes de contingencia en caso de no alcanzar las metas propuestas.

Para subsanar este hallazgo se trabajó en el ajuste de la guía metodológica de Planeación Estratégica, la cual está compuesta por:

1. Proyección estratégica
 - 1.1 Plan de Desarrollo: Metodología para la construcción del Plan de Desarrollo.
 - 1.2 Planes de Acción Anual: Metodología para la construcción de los planes de acción anual: (Formulación del plan de acción, seguimiento al plan de acción y cierre plan de acción)
2. Horizonte estratégico
 - 2.1. Misión
 - 2.2. Visión
 - 2.3. Principios
 - 2.4. Valores
 - 2.5. Políticas
3. Alineación estratégica
4. Objetivos estratégicos institucionales
5. Criterios de seguimiento y evaluación

Como complemento a lo anterior, se suscribió contrato con la firma BINARY TOOLS para actualizar la herramienta tecnológica que permita hacer el seguimiento, control y monitoreo de los proyectos institucionales que integran el Plan de Desarrollo 2009 – 2019.

- ❖ **HALLAZGO No. 09: “Los indicadores para el monitoreo y control de la ejecución no están definidos con una unidad de medida que permita lograr una cuantificación real del avance de las tareas propuestas.**

Estos indicadores tampoco cumplen con los requisitos y elementos para poder apoyar la gestión y conseguir el objetivo, tales como simplicidad, adecuación, validez en el tiempo, participación de los usuarios, utilidad y oportunidad”.

Acción Correctiva: Redefinir los indicadores de los proyectos institucionales, a partir de la consolidación del Plan de Desarrollo Institucional (PDI),

Para subsanar este hallazgo se ajustó y estandarizó la metodología para la definición de indicadores de gestión de los proyectos institucionales conseguidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

Se redefinió el formato para la documentación de los indicadores de gestión de los proyectos institucionales en coherencia con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Actualmente el formato se encuentra disponible en fichas de Excel y será integrada a la herramienta tecnológica del Banco de Proyectos en lo cual la firma Binary Tools viene trabajando.

- ❖ **HALLAZGO No.10: “Los Informes Trimestrales, no involucran el seguimiento de todos los procesos operativos y administrativos propuestos, carecen de una expresión cuantitativa del comportamiento y desempeño de los diferentes proyectos. El monitoreo que presenta los informes trimestrales, se genera de forma parcial y circunstancial, los resultados son limitados a algunas actividades descritas en un momento específico, por cuanto, no contemplan el proyecto en su conjunto”.**

Acción Correctiva: Monitorear trimestralmente el avance de los proyectos institucionales, verificando su cumplimiento y fijando planes de contingencia en caso de no alcanzar las metas propuestas.

El seguimiento iniciará a partir del mes de abril de 2010 con el plan de acción de la vigencia 2010.

- ❖ **HALLAZGO No.11: “En la cuenta Fiscal para la vigencia 2008 rendida por la Universidad se define una calificación que no es coherente con lo manifestado en los informes trimestrales”.**

Acción Correctiva: Monitorear trimestralmente el avance de los proyectos institucionales, verificando su cumplimiento y fijando planes de contingencia en caso de no alcanzar las metas propuestas.

El seguimiento iniciará a partir del mes de abril de 2010 con el plan de acción de la vigencia 2010.

- ❖ **HALLAZGO No.12:** “El propósito de lograr posicionar a la UMNG, como otra de las Instituciones Universitarias de alta calidad en el país, cuya programación estaba definida del 1º de mayo 2008 hasta el 15 de marzo del 2009, muestra un cumplimiento del 40%”.

Acción Correctiva: Reorientar el proceso de acreditación de calidad a nivel institucional.

Con relación a este hallazgo se comenta que se expidió Resolución No 993 de fecha 27 de agosto 2009; por medio de la cual se establece el sistema Institucional de Autoevaluación en la Universidad Militar Nueva Granada, como proceso permanente para asegurar la calidad en la búsqueda de la excelencia académica por medio de la autorregulación y el desarrollo del proceso de acreditación.

Así mismo se han realizado las siguientes actividades:

- *Diseño de un sistema Institucional propio de Autoevaluación.
- *Se elaboró el documento Sistema Institucional de Autoevaluación Innovación y calidad que se encuentra bajo los parámetros establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación CNA.
- *Lanzamiento oficial del Sistema de Autoevaluación Institucional.

- ❖ **HALLAZGO No.13:** “Lo anterior determina una baja eficiencia terminal definida como la proporción de estudiantes que terminan o se gradúan en el tiempo estipulado por el programa académico”.

Acción Correctiva: Establecer las causas por las cuales existe retención académica en los estudiantes que han terminado todas sus asignaturas.

Las unidades académicas realizarán entre el mes de febrero a mayo de 2010, el estudio diagnóstico para detectar la causa de la retención de estudiantes. De acuerdo con el resultado del mismo, se diseñará el plan de acción que de cumplimiento a este hallazgo.

- ❖ **HALLAZGO No.14:** “La participación del género femenino en cargos de dirección es del 25%, menor a la exigida por la norma que “reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público”.

Acción Correctiva: Ajustar la planta en asuntos de genero según lo estipulado en la Ley.

A la fecha la Universidad cuenta con los siguientes cargos Directivos desempeñados por personal femenino: Vicerrectoría Académica, Jefe Oficina Jurídica, Jefe Oficina Control Interno de Gestión, Jefe Oficina Relaciones Interinstitucionales y Decana Facultad de Ciencias Económicas. El personal directivo en los cargos femeninos de la UMNG corresponde al 31,25%. En el momento se encuentra en revisión el Estatuto interno de la UMNG para adoptar lo correspondiente a la ley de cuotas.

Este hallazgo fue tildado con presunta incidencia disciplinaria, por lo que se determinó que se daría traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario; sin embargo la Universidad Militar tiene conocimiento que la Procuraduría General está adelantando una indagación preliminar sobre este hecho, pero a la fecha no se ha comunicado oficialmente a la Institución, la decisión de asumir la competencia preferente.

- ❖ **HALLAZGO No.15:** “La Universidad aun no cuenta con un procedimiento que le permita establecer y mantener un registro de los impactos ambientales. De igual forma carece de planes de contingencia que establezcan el adecuado manejo de los riesgos de carácter ambiental. Los funcionarios, aun no conocen los mecanismos, el sistema de evaluación y control de los asuntos ambientales. Esta pendiente por integrar los principios de la política ambiental a los procesos y procedimientos de la entidad. Los procedimientos para desarrollar y cumplir con las obligaciones y responsabilidades de tipo ambiental no se han ajustado. Los indicadores de gestión ambiental no conforman un sistema de acuerdo con la normatividad.

La entidad no cuenta con aplicativos de software especializado para el manejo ambiental. Se están definiendo criterios para la administración de un sistema de información en salud ocupacional y medio ambiente”.

Acción Correctiva: Ajustar y socializar la política ambiental, el proceso de gestión ambiental y el impacto de los riesgos ambientales en la Comunidad Neogranadina.

Para dar respuesta a la acción correctiva se contrató un ingeniero ambiental especialista en planeación ambiental. Se está desarrollando el procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos. Por otra parte, se tiene previsto el cronograma de actividades para la implementación del sistema de gestión ambiental 2010, donde se incluyen actividades de identificación, evaluación, documentación y programas de gestión para la administración de los riesgos e impactos ambientales.

- ❖ **HALLAZGO No.16: “La Cuenta fiscal 2008, muestra inexactitudes en la información que suministra como es el caso del Ejecución del Plan Operativo (Formato 4-A) y la Relación de procesos judiciales (Formato 9)”.**

Acción Correctiva: Monitorear trimestralmente el avance del plan operativo, verificando su cumplimiento y fijando planes de contingencia en caso de no alcanzar las metas propuestas.

Se tiene planeado realizar el seguimiento en forma trimestral; lo cual quedó establecido en la metodología de planeación estratégica de la Universidad.

- ❖ **HALLAZGO No.17: “•Liquidación de los contratos: La UMNG no está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 23 de 2006 sobre liquidación de los contratos, así como lo preceptuado en las cláusulas de los mismos contratos al no liquidarlos dentro de los términos establecidos para ello, 4 meses. (Contratos de 2008 números 039, 047 y .048 cuyos plazos para su liquidación ya expiraron)”.**

Acción Correctiva: Liquidar los contratos de acuerdo con la normatividad vigente en la Institución.

El día 03 de septiembre de 2009 fue suscrita el acta de liquidación correspondiente al contrato de obra No 039/2008. El día 03 de septiembre de 2009 fue suscrita el acta de liquidación correspondiente al contrato de obra No 047/2008. El día 25 de septiembre de 2009 fue suscrita el acta de liquidación correspondiente al contrato de consultoría No 048/2008. *HALLAZGO SUBSANADO.*

- ❖ **HALLAZGO No.18:** “Normas de archivística: Las carpetas contentivas de los contratos suministradas por la UMNG, no están debidamente foliadas, no se evidencian todos los documentos que hacen parte del contrato (Acta de inicio, informes de interventoría, actas suscritas, copia de pagos efectuados a la seguridad social, entre otros), los documentos no están archivados cronológicamente, reposan fotocopias repetidas de documentos, contraviniendo la Ley general de archivo. La información contractual no esta completamente sistematizada, situación que afecta su integrados con los demás módulos administrativos y financieros.

La información contractual no se encuentra concentrada en una sola dependencia; se encuentra dispersa en el Fondo de Extensión de Negocios y las Divisiones de Servicios Generales y Talento Humano.

Acción correctiva: Verificar y organizar las carpetas de contratos y hojas de vida, conforme con las normas de archivística.

La División de Gestión de Talento Humano continúa con la reestructuración y digitalización de las hojas de vida del personal vinculado a la Universidad Militar.

Por otra parte la División de Extensión inició con la revisión de los contratos de capacitación suscritos en el 2009, verificando que se cuente con los soportes respectivos conforme a la tabla control documental utilizada en la División . A 31 de diciembre de 2009 se efectuó la revisión de 26 contratos de capacitación.

- ❖ **HALLAZGO No.19:** “• **Contrato de Prestación de servicios 030 de 2008:** Por medio del contrato el contratista se obliga con la UMNG a realizar, entre otras, las siguientes actividades, 1) Asistir a reuniones que convoque el Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Universidad Militar Nueva Granda o el gerente del Proyecto. 2) Asesorar la conformación de un equipo de observadores de los sistemas acusatorio penal y de responsabilidad penal de adolescentes que desarrolle un trabajo de campo en las audiencias orales como insumo para la construcción de lo módulos de formación autodirigida.

Al contratista se le otorga el pago de un anticipo por \$ 32,9 millones equivalente al 50% del valor del contrato. Pero, con fundamento en la definición de anticipo como un préstamo, con destinación específica, que hace la entidad estatal al contratista, específicamente para gastos que demande la ejecución del contrato, se evidencia que el anticipo no es propio de los contratos de prestación de servicios para desarrollar labores como las contenidas en el objeto del presente contrato”.

Acción correctiva: Utilizar la terminología adecuada en los contratos de prestación de servicios profesionales, en los cuales se pacte un pago parcial del valor del contrato.

Para dar cumplimiento a esta acción se la División de Talento Humano, revisa las minutas de los contratos de prestación de servicios profesionales, verificando la correcta utilización de los términos de pago anticipado y anticipo según sea el caso.

Este hallazgo fue señalado por la CGR con presunta incidencia disciplinaria por lo que se dará traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para adelantar la indagación correspondiente.

- ❖ **HALLAZGO No.20: Contrato de Interventoría 048 – 2008: El contrato fué suscrito el 05 de diciembre de 2008 y se inició el 10 de diciembre según consta en el Acta de Iniciación 01 de la misma fecha. Pero, el contrato de obra No 039 inicio el 01 de diciembre de 2008 lo que indica que el mencionado contrato de obra estuvo sin interventoría nueve (9) días. Además la norma establece que la interventoría debe iniciarse desde la etapa precontractual”.**

Acción correctiva: Iniciar los procesos de contratación de interventoría, al mismo tiempo que los procesos de contratación de obras.

Se Verificará que la suscripción de las actas de inicio de los contratos de interventoría y de obra, se realicen en la misma fecha; este seguimiento se hará a partir del primer trimestre del año 2010.

❖ **HALLAZGO No.21:** “Dos alarmas (contratos 019 y 023 de 2008) corresponden a **ORDENADOR DEL CONTRATO PRINCIPAL NO ESTA REGISTRADO** por cuanto los contratos no fueron suscritos por el Jefe Titular de la División de Servicios Generales con competencia para celebrar contratos hasta por 100 S.M.M.L.V según Resolución No 335 del 27 de febrero de 2004 expedida por la UMNG. El **ENCARGADO** estaba facultado para suscribir contratos pero no fue inscrito oportunamente ante el SICE”.

Acción correctiva: Registrar en el SICE el funcionario que se encuentre designado para realizar el reemplazo del nominador del gasto en su ausencia.

Actualmente el Jefe de la División de Servicios Generales se encuentra registrado en el SICE. (Coronel Héctor Mora).

Por otra parte se comenta que mensualmente se reporta la información sobre contratación de la Universidad en el sistema SICE, dando cumplimiento a la establecido en la normatividad.

❖ **HALLAZGO No.22:** “Esta modificación (adición) fue realizada mediante una Resolución de Rectoría, contraviniendo lo dispuesto en el Reglamento de Presupuesto de la UMNG que dispone que cuando el aforo total del presupuesto se modifique se requiere un Acuerdo del Consejo Superior Universitario “.

Acción correctiva: Presentar ante el Consejo Superior, una modificación a la reglamentación existente en materia presupuestal.

La propuesta sobre la modificación del artículo 26 del presupuesto se presentó en sesión del Consejo Superior de fecha 10 de noviembre de 2009.

Este hallazgo fue tildado con presunta incidencia disciplinaria, por lo que se determinó que se daría traslado a la OFICID; sin embargo la Universidad Militar tiene conocimiento que la Procuraduría General está adelantando una indagación preliminar sobre este hecho pero a la fecha no se ha comunicado oficialmente a la Institución, la decisión de asumir la competencia preferente.

❖ **HALLAZGO No.23:** “Al comparar los registros presupuestales del MEN y los de la UMNG. se observa una diferencia de \$49 millones entre, que corresponde a una cuenta por pagar de la vigencia 2007 que el Ministerio pagó el 18 de febrero de 2008 y cuya incorporación al presupuesto de la UMNG no se realizó de acuerdo con el procedimiento fijado por el Artículo 26, Acuerdo 06 de 2004, del CSU”.

Acción correctiva: La acción correctiva y las acciones determinadas para este hallazgo son las mismas que las contempladas en el hallazgo anterior, debido a que la causa que los originó es la misma.

❖ **HALLAZGO No.24:** “En cuanto los gastos de inversión su nivel de ejecución (47.3) indica una debilidad en la programación y/o la aplicación de los recursos destinados para este fin, El rubro de menor ejecución (38%) fue Construcción de Infraestructura propia del sector que está dirigida a satisfacer la necesidad de planta física para lograr el incremento de la cobertura de la población estudiantil”.

Acción correctiva: Estimar estratégicamente la incidencia de las variables exógenas que puedan llegar a afectar el presupuesto proyectado y su respectiva ejecución.

Se inició la evaluación y revisión por la Alta Dirección de las limitantes presupuestales en relación a los cinco objetivos institucionales, así como el costeo de las actividades anuales.

❖ **HALLAZGO No.25:** “Los certificados de disponibilidad se expiden a través del sistema de Información financiera, Finanzas Plus, módulo Presupuesto que tiene parametrizados los controles necesarios para que en el proceso de elaboración de este documento no se excedan las apropiaciones dispuestas para cada rubro para realizar las correspondientes afectaciones de manera correcta y armónica, se recurre a lo establecido en el Decreto de Liquidación del Presupuesto Nacional para la vigencia. Su expedición se realiza con anterioridad a la iniciación del proceso contractual, sin embargo se observa que este procedimiento tiene debilidades como se evidencia en la posterior expedición del Certificado 34119 del 3 de junio de 2008 (Contrato de Prestación de Servicios CPS-027-2008 suscrito el 30 de mayo de 2008).

Acción correctiva: Verificar que la fecha de expedición del CDP sea anterior a la fecha de suscripción del contrato.

Para subsanar este hallazgo se determinó la elaboración de un instructivo para la solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), por lo que se encuentra en revisión la normatividad aplicable en materia presupuestal y contractual para la posterior elaboración del instructivo.

- ❖ **HALLAZGO No. 26:** “Por su parte, de las acciones que tienen el plazo vigente, a la fecha de corte y muestran un 100% de avance, se debe realizar un comentario sobre la relacionada con la “Verificación del cumplimiento del Plan Operativo Anual que contiene los proyectos vigentes en el Plan de Desarrollo”, que en sus metas contiene la exigencia a las dependencias de dar cumplimiento a los parámetros de las directrices emitidas con el fin de contar con evidencias para la evaluación de los entes rectores. Pero, como muestra el análisis de la gestión misional. la aplicación de las acciones correctivas no han sido eficaces, por cuanto aún se muestran debilidades generadas por deficiencias en la formulación de metas y diseño de indicadores de cada proyecto, como también por la pluralidad de criterios que tienen las diferentes dependencias para interpretar la manera de introducir la información en el sistema **Balanced Score Card**”:

Acción correctiva: Establecer metas e indicadores medibles y alcanzables para cada uno de los proyectos institucionales.

Para subsanar este hallazgo se trabajó en el ajuste de la guía metodológica de Planeación Estratégica, la cual está compuesta por:

1. Proyección estratégica

1.1 Plan de Desarrollo: Metodología para la construcción del Plan de Desarrollo.

1.2 Planes de Acción Anual: Metodología para la construcción de los planes de acción anual: (Formulación del plan de acción, seguimiento al plan de acción y cierre plan de acción)

2. Horizonte estratégico

2.1. Misión

2.2. Visión

2.3. Principios

2.4. Valores

2.5. Políticas

3. Alineación estratégica
4. Objetivos estratégicos institucionales
5. Criterios de seguimiento y evaluación

Como complemento a lo anterior, se suscribió contrato con la firma BINARY TOOLS para actualizar la herramienta tecnológica que permita hacer el seguimiento, control y monitoreo de los proyectos institucionales que integran el Plan de Desarrollo 2009 – 2019.

❖ **HALLAZGO No.27: (HALLAZGO PENDIENTE DE LA VIGENCIA 2007).**

“Notificación Las Resoluciones Nos. 936 de 2006 y 937 de 2007 para el proyecto Campus Cajicá UMNG, fueron notificadas a la misma persona de la Universidad que adelantaba los trámites ante la Alcaldía, quien por ende tuvo conocimiento de las dos licencias con el mismo número y con diferente fecha de expedición, al igual que la liquidación errada de impuestos. Es de anotar que la Universidad reconoce la expedición de las tres licencias mencionadas, sin embargo o existe documentación soporte del radicado de solicitud, ni el pago del valor correspondiente a los impuestos de las licencias expedidas en el 2007”.

Acción correctiva: Dar traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Se dio traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario quien mediante auto del 2 de septiembre de 2009, abrió indagación preliminar 009 de 2009 en averiguación de responsables. A la fecha se encuentra en etapa probatoria.